

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 22 de Julio del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° D000018-2026-RENIEC/OAF

VISTOS:

El Memorando N° D000044-2026-RENIEC/DSR-ORG6HUA (21.jul.2026), de la Oficina Regional 06 - Huancayo de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico N° D000005-2026-RENIEC/OAF-USGCP (22.jul.2026), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, *Ente Rector* del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada "**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", la cual tiene como objeto y finalidad regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: V101UKL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en su artículo 47°, que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"*;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que alcanzaron el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente; por lo cual, son descartados o desechados por la Entidad del Sector Público y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 0008-2025-EF-54.01, señala en su artículo 4°, numeral 4.2, literal n), que los RAEE *"son los AEE que alcanzaron el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente; por lo cual son descartados o desechados por la Entidad del Sector Público y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles"*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6°, de la misma directiva, señala que, *"la OCP identifica a los AEE que han alcanzado el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente, con la finalidad de calificarlos como RAEE, y. en consecuencia: ..."*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7°, de la misma directiva, señala que, *"Los AEE que constituyen bienes muebles patrimoniales o existencias, y que han sido calificados como RAEE, deben ser dados de baja por causal de RAEE, a fin de que sean descartados o desechados por la Entidad del Sector Público, al haber adquirido la condición de residuos"*;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7°, de la misma directiva, señala que, *"Una vez identificado el bien mueble patrimonial o existencia calificado como RAEE, la OCP o el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, según corresponda, sustenta la baja por causal de RAEE, mediante informe técnico y la relación detallada de los bienes, conforme al Anexo N° 01 de la Directiva, dicha documentación se remite a la OGA. De ser conforme, la OGA emite la resolución que aprueba la baja, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente que solicita la baja, bajo responsabilidad"*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, y modificado mediante Resolución Jefatural N° 000191-2025/JNAC/RENIEC, Resolución Jefatural N° 000006-2026/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural N° 000019-2026/JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *"la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración"*;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe Técnico N° D000005-2026-RENIEC/OAF-USGCP, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 83 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación del AEE, marca, estado del RAEE, lugar de recojo, cuenta contable, valor neto, cantidad, volumen total, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 83 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del numeral 48.1 del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación del AEE, marca, estado del RAEE, lugar de recojo, cuenta contable, valor neto, cantidad, volumen total, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 02 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar en el marco del numeral 10.1 del artículo 10°, de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"*, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución de Oficina y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: V101UKL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"*, para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la donación de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ROSA GONZALES ANASTACIO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (e)

RKGA/LMDA/gatj
N° de folios (04)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: V101UKL

ANEXO 1

RESOLUCION DE OFICINA N° D00018-2026-RENEC/OAF

RELACION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENEC)						
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL ₁	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAE ₂	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO ₃ S/.	CANTIDAD
1	602207850018	BALANZA ELECTRONICA	SIN MARCA	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	50.00	1
2	742208970640	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	310.00	1
3	742208971887	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
4	742208971908	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
5	742208971909	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
6	742208971911	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
7	740800500523	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	KODAK	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
8	742223580231	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	1.00	1
9	742223580738	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020101	643.54	1
10	740826460019	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
11	740841002167	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
12	740841002172	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
13	740841002184	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
14	740841002321	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
15	740841002560	IMPRESORA LASER	KYOCERA	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
16	740841003057	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
17	740841003058	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
18	740841003323	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
19	740841003335	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
20	740841003491	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1

21	740841003569	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
22	740841003574	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
23	740841003618	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
24	740841004010	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
25	740847750214	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	KODAK	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	267.00	1
26	740863500558	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
27	740863500931	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
28	740863504067	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	DATALOGIC	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	342.20	1
29	740880370103	MONITOR LED	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	539.53	1
30	740880370408	MONITOR LED	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	342.18	1
31	740881870658	MONITOR PLANO	HP	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
32	740881871137	MONITOR PLANO	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
33	740881871403	MONITOR PLANO	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
34	740881871445	MONITOR PLANO	POS-D	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
35	740881872199	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
36	740881872853	MONITOR PLANO	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
37	740881873729	MONITOR PLANO	HYUNDAI	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
38	740881875309	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	405.31	1
39	740881875397	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1
40	740881875398	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1
41	740881875399	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1
42	740881875402	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1
43	740881875487	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	368.98	1
44	740881875616	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	474.03	1
45	740881876009	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
46	952275360044	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO SYSTEMS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020302	1.00	1
47	952278140227	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAGEM	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020303	1.00	1

48	952281170129	SWITCH PARA RED	CISCO SYSTEMS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020302	1.00	1
49	740895002516	TECLADO - KEYBOARD	HP	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	104.00	1
50	740895003114	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	173.75	1
51	740895003126	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	173.75	1
52	740895003361	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	171.00	1
53	740895003497	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	90.00	1
54	740895004597	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	39.14	1
55	740895005644	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	110.00	1
56	740895005811	TECLADO - KEYBOARD	VERBATIM BRAVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	30.33	1
57	740895006394	TECLADO - KEYBOARD	KLIP-XTREME	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	25.55	1
58	740895006780	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	18.88	1
59	740895006852	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	36.15	1
60	740895006862	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	36.15	1
61	740895006869	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	36.15	1
62	740895006874	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	36.15	1
63	740895007023	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	78.94	1
64	740895007347	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	81.28	1
65	740895007416	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	81.28	1
66	740895007632	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	100.00	1
67	740895008401	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	81.00	1
68	740895008425	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	81.00	1
69	740895009243	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	84.50	1
70	740895009408	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	57.00	1
71	740895009698	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	84.50	1
72	74089500A356	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1
73	74089500A627	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1
74	74089500A765	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1

75	74089500A902	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1
76	74089500B002	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	80.00	1
77	74089500D166	TECLADO - KEYBOARD	TEROS	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	9105.0301	60.00	1
78	740899504053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
79	740899506210	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
80	740899506297	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
81	740899506840	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
82	740899506841	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
83	740899508530	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	COMPLETO	JIRON LIMA N° 357 (TAMBO / HUANCAYO / JUNIN)	1503.020301	1.00	1
						TOTALES	7,529.19	83

DETALLAR EL VOLUMEN 4 TOTAL DE LOS RAEE (m³)	2.00
--	------

- 1. No se requiere en caso de bienes sobrantes, bienes no patrimoniales (accesorios, periféricos o consumibles) o bienes ubicados en el almacén.
- 2. Precisar si el RAEE se encuentra completo o incompleto.
- 3. No se requiere en el caso de bienes muebles sobrantes y bienes muebles no patrimoniales.
- 4. Precisar la cantidad aproximada total de espacio que ocupan los RAEE en metros cúbicos (m³).